



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Deniega Designación Curador
Proceso: Divisorio - Venta de Bien Común
Demandante: Nelson Alejandro Barón Salazar
Demandados: Reina María Londoño de Mejía
Ernesto Mejía Londoño
Juan Carlos Mejía Londoño
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00039-00

Septiembre ocho (08) de dos mil veintitrés (2023)

Agotado el término para comparecer dispuesto a la demandada Reina María Londoño de Mejía, tras haber sido incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se observa que no concurrió.

En consecuencia, es del caso disponer la designación de curador ad litem para ejercer su representación en el asunto, encargo que recaerá sobre un profesional que ejerce habitualmente la profesión.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR en calidad de curador ad litem de la demandada Reina María Londoño de Mejía a la abogada *Laura Marcela Galvis Castro*. galvis@alvisabogados.com

SEGUNDO: COMUNIQUESE esta designación al correo electrónico del referido profesional advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño, así como que deberá comparecer en forma virtual a tomar posesión del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado # 143 del 11-09-2023

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5812ba33778673184bfd9ab65821e9a574ef6e054dc9ff7832416a3ae795d52a**

Documento generado en 07/09/2023 04:27:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>